JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2022 00062 00

En vista de la solicitud impetrada por los apoderados judiciales de las partes en contienda¹, en aplicación del numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, se **SUSPENDE EL TRÁMITE** del presente proceso desde el día de presentación de la solicitud, esto es, desde el 29 de agosto de 2023 hasta el **28 de febrero de 2024.**

Permanezca el proceso en la Secretaría hasta el momento en que se cumpla el término atrás señalado, igualmente, cumplido el lapso se proveerá sobre los escritos que reposan en el expediente digital.

Notifiquese,

RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6831809e361401737ca06fef99c552d5a60be9b192756974977e9d3c48998727**Documento generado en 26/09/2023 01:08:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹ Archivo digital "33SolicitudSuspension".